

CIRCULAR No. 25

- PARA:** Gobernadores, alcaldes, secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación, rectores, directores rurales y educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- DE:** Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)
- ASUNTO:** Orientaciones sobre adopción, socialización y aplicación del nuevo protocolo de evaluación anual de desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- FECHA:** 19 JUN. 2018

En ejercicio de las competencias del Ministerio de Educación Nacional, en especial las consagradas en el artículo 2.4.1.5.1.9 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, y con el fin de dar cumplimiento estricto a la Resolución 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo del literal b) del artículo 2.4.1.5.1.8 del Decreto 1075 de 2015 y previa presentación del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual aprobó el sistema propio de evaluación denominado "*Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002*", a continuación se procede a impartir las siguientes orientaciones a las autoridades educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, a los rectores y directores rurales y a los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

1. La autoridad nominadora de cada entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo mediante el cual adopta el protocolo aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, como sistema propio para el magisterio que labora en su entidad territorial regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, para lo cual se recomienda hacerlo antes de iniciar el segundo semestre académico de 2018. En el acto administrativo adoptado debe quedar de manera taxativa que este protocolo se empezará a aplicar a partir del inicio del año académico 2019
2. De conformidad con lo ordenado por la Resolución, el acto administrativo de que trata el numeral anterior debe ser remitido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su expedición, a la Comisión Nacional del Servicio Civil. Se solicita enviarlo con copia a la Dirección de Calidad de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.
3. En virtud de las competencias consagradas en el artículo 2.4.1.5.1.10 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación de las entidades territoriales organizarán, durante el segundo semestre de 2018, un proceso de divulgación, socialización y

capacitación a los funcionarios de las secretarías de educación encargados de este tema y a todos los rectores y directores rurales como responsables primarios de la evaluación de desempeño de los directivos y docentes a su cargo.

Igualmente, este protocolo debe ser socializado a todos los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, dando las orientaciones precisas sobre su aplicación a partir del inicio del año académico de 2019.

El Ministerio de Educación Nacional reitera que el éxito de la evaluación, como herramienta que permite procesos formativos y de desarrollo profesional beneficioso para el mejoramiento de la calidad educativa, en buena medida recae en la responsabilidad y compromiso que tienen evaluadores y evaluados para realizar un proceso objetivo, y en la organización y acompañamiento adecuado que realice la entidad territorial certificada sobre el mismo, para lo cual pueden contar con la asesoría permanente de la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa - Dirección de Calidad de Preescolar, Básica y Media de este Viceministerio.



HELGA HERNÁNDEZ REYES

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

Aprobó: Samir Eljaiek. - Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.

Revisó: Diego Fernando Pulecio Herrera – Subdirector de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa.
William Ernesto González – Abogado Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media.

Proyectó: Carlos Hipólito García Reina. - Asesor Externo.